

Panamá, 1 de noviembre de 2018.

Señores  
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
Ministerio de Ambiente  
República de Panamá

Respetados Señores:

Por este medio quien suscribe, MARÍA GABRIELLA DUTARI, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-839-1200, con domicilio laboral en el Edificio Ojil, Piso 2, Oficina 3 Centro de Incidencia Ambiental de Panamá, Calle Thais de Pons, El Cangrejo, Corregimiento de Bella Vista, Ciudad de Panamá, teléfono 236-0866 y correo electrónico [mgdutari@ciampana.org](mailto:mgdutari@ciampana.org), tomando en consideración: 1) que la Resolución AG-0170-2006 establece que el Humedal de Importancia Internacional Golfo de Montijo "requiere para su manejo el desarrollo de un plan de manejo específico" e igualmente establece que es en la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre en quien recae una serie de responsabilidades referentes a la elaboración de los planes de manejo de las áreas protegidas y; 2) que a través de Resolución N° DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015 se delega en el Director de Áreas Protegidas y Vida Silvestre la expedición de las resoluciones que corresponden a la aprobación de planes de manejo de las áreas protegidas, por este medio **solicito ACCESO AL EXPEDIENTE que versa sobre la elaboración del Plan de Manejo del Humedal de Importancia Internacional Golfo de Montijo.**

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, **la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente** pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

MARÍA GABRIELLA DUTARI  
CÉDULA No. 8-839-1200

ANAN ALBROOK

2018 NOV 1 12:24PM

ÁREAS PROTEGIDAS

Panamá, 1 de noviembre de 2018.

Señores  
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
Ministerio de Ambiente  
República de Panamá

Respetados Señores:

Por este medio quien suscribe, MARÍA GABRIELLA DUTARI, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-839-1200, con domicilio laboral en el Edificio Ojil, Piso 2, Oficina 3 Centro de Incidencia Ambiental de Panamá, Calle Thais de Pons, El Cangrejo, Corregimiento de Bella Vista, Ciudad de Panamá, teléfono 236-0866 y correo electrónico [mgdutari@ciampana.org](mailto:mgdutari@ciampana.org), tomando en consideración: 1) que la Resolución AG-0170-2006 establece que el Humedal de Importancia Internacional Golfo de Montijo "requiere para su manejo el desarrollo de un plan de manejo específico" e igualmente establece que es en la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre en quien recae una serie de responsabilidades referentes a la elaboración de los planes de manejo de las áreas protegidas y; 2) que a través de Resolución N° DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015 se delega en el Director de Áreas Protegidas y Vida Silvestre la expedición de las resoluciones que corresponden a la aprobación de planes de manejo de las áreas protegidas, por este medio **solicito COPIA AUTENTICADA del expediente completo que versa sobre la elaboración del Plan de Manejo del Humedal de Importancia Internacional Golfo de Montijo.**

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, **la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente** pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.



MARÍA GABRIELLA DUTARI  
CÉDULA No. 8-839-1200

ANAM ALBROOK

2018 NOV 1 12:22PM

ÁREAS PROTEGIDAS

